

ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2.016.

En Sanlúcar la Mayor a las ocho horas y treinta y siete minutos del día 23 de Diciembre de 2.016, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, asistido por la Secretaria General, D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- .- D^a. Feliciano Bernal Romero.(PSOE-A).
- .- D^a. Dolores Rocío Macías Silva.(PSOE-A)
- .- D. Juan Manuel Carrasco Guerrero.(PSOE-A).
- .- D. Álvaro García Gutiérrez. (PSOE-A).
- .- D^a María Albi Hidalgo.(PSOE-A).
- .- D. Eduardo Jacob Macías García. (PSOE-A).
- .- D. Vicente Manuel Terenti Cordero.(IULV-CA).
- .- D. Manuel José Suárez Morales.(APSM).
- .- D^a. María Martín Domínguez.. (APSM).
- .- D. Antonio Jesús Naranjo Pérez.(APSM).
- .- D. Manuel Colorado Castaño.(GIS).
- .- D^a Ana María Morales Jaén.(GIS).
- .- D. Miguel A. Macías Miranda.(GIS).
- .- D^a María José Valdés Morillo.(GIS).
- .- D. Antonio Manuel Pérez Márquez.(P.P).

Junto con D. Eustaquio Castaño Salado (GIS), habiendo justificado su ausencia, a juicio de la Presidencia, forman el Pleno de este Ayuntamiento.

Asiste así mismo la Sra. Interventora Municipal, D^a Beatriz Carmona García.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA.

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que el Pleno extraordinario y urgente convocado se basa la urgencia en tres puntos.

En primer lugar, por los propios colectivos y talentos individuales que necesitan del otorgamiento de las subvenciones para ayudar a conseguir sus retos.

En segundo lugar, porque de aprobarse la propuesta que se somete al parecer del Pleno habría que canalizar las subvenciones a través de convenios antes, del 31 de Diciembre, contando únicamente con cuatro días hábiles para formalizarse.

En tercer lugar, porque el gasto tiene que estar resuelto antes del 31 de Diciembre de este año.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, ésta es apreciada por doce votos a favor de los Grupos Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1) y cuatro abstenciones del Grupo Independiente Sanluqueño (4).

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL 2016.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Vicente Terenti Cordero hace uso de la palabra para manifestar que el punto objeto de debate supone la aprobación "in extremis" de una serie de subvenciones a ocho días naturales y cuatro hábiles de que no se puedan conceder las ayudas.

Considera que la situación descrita constituye una "chapuza" y capítulos de dejación de responsabilidad, falta de precisión, de planificación y del cumplimiento de la ley que impide llevar a término las obligaciones que tiene el gobierno municipal.

Significa que ya hoy se ha producido un daño para las Asociaciones y Clubes Deportivos, que llevan un año esperando la subvención ya que recuerda que hoy 23 de Diciembre se conceden las subvenciones del 2016.

Señala que las razones argüidas por el Alcalde en su memoria y en el punto anterior, intentan justificar el hecho de que se esté en esta situación que considera preocupante.

Añade que según la memoria de Alcaldía, con fecha 31 de Octubre de 2016, se traslada a los servicios jurídicos y económicos del Ayuntamiento para que emitan los informes necesarios a la propuesta de las bases reguladoras. Cuestiona por qué no se le ha dado traslado con anterioridad, conociéndose que es necesaria la redacción de las bases hace más de un año.

Significa que también se argumenta que los Presupuestos del Ayuntamiento se aprueban el 19 de Julio; muy tarde; recordando que ya el Grupo IU puso de manifiesto en su día el perjuicio que suponía aprobar unos Presupuestos tan tardíos en el tiempo.

Continúa diciendo que se justifica también en la memoria que los cambios en el puesto de la Intervención General les ha perjudicado también considerando, en relación con esto que si la propuesta se hubiese ajustado a la normativa aplicable, no les había retrasado, no entendiéndose por tanto esta justificación.

Añade que también se justifica en la memoria que en el procedimiento de elaboración de dichas bases, no se cumplirían las prescripciones legales contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, considerando tampoco dicho aspecto justificable; la presentación de una propuesta que no cumple con la legislación de hace un año.

Destaca el Sr. Terenti que las excusas argumentadas les resultan indeseables y faltas de rigurosidad; pudiendo haberse iniciado el procedimiento en octubre del pasado año cuando se anunció la intención del Equipo de Gobierno de efectuar una convocatoria de subvenciones; y no efectuar la orden con fecha 31 de octubre pasado.

Añade que se ha puesto de manifiesto por parte de la Alcaldía, la urgencia del asunto por la necesidad apremiante del otorgamiento de las subvenciones a los colectivos afectados; que en algunos casos por su crítica situación amenaza alguna posible disolución de algún club. A este respecto reseña que la situación descrita implica la responsabilidad de no haberse iniciado el procedimiento en su debido momento.

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Añade que se comprometen en la propuesta a la continuidad en el proceso de redacción y aprobación de un Reglamento General de Subvenciones, esperando que este compromiso que es legalmente exigible se cumpla lo antes posible.

Entrando en las ayudas propiamente dichas, señala que se prevé una cantidad total que asciende a 24 mil y pico de euros; de los que el 77% de las mismas se corresponden al ámbito deportivo; esto es, más de las tres cuartas partes. Mientras que para el ámbito social de igualdad, educación y cultura supondrían un 22% del total, mostrando disconformidad con dicho reparto y el sesgo social que en el diseño de las subvenciones se produce.

Añade que no desea que se recorte a los clubes; sino que por el contrario se incrementen las de carácter social, de educación y cultura para que se igualen.

En lo que se refiere a los destinatarios y a las cantidades señala que no le parece ni justo ni democrático que se decidan "a dedo", no habiéndose permitido la participación de los Grupos Políticos en la propuesta elaborada, pudiendo haber dado otro enfoque diferente.

Muestra por tanto su rechazo a que las mismas se decidan de forma unilateral y con cuantías determinadas.

Ejemplifica, entre otros diciendo que no le parece correcto que al Comedor "Madre Belén" que da de comer a diario a muchas personas, se le otorgue una ayuda de tan sólo 500 €, frente a otras asociaciones que no hace una labor tan diaria, que se le otorgue más cantidad ; y que incluso algunos clubes deportivos van a recibir ocho veces más de lo que se otorga al Comedor "Madre Belén".

Cuestiona acto seguido cómo la Asociación "Puertas Abiertas" puede llevar a cabo sus terapias con tan solo 300 € al año. Y cómo se otorgan subvenciones a asociaciones que ni siquiera lo han solicitado preguntándose si se conoce que desean dicha subvención.

Considera en definitiva que existen muchas cuestiones de la propuesta que no alcanza a entender; considerando que son muy mejorables, pudiendo haberse mejorado con la participación de los Grupos Políticos.

En lo que respecta a la parte técnica, alude a continuación al informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, en el que tras analizar la legalidad de la propuesta, llega a afirmar de forma contundente que: ".../... *Analizada la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, no se ha cumplido con la Ley General de Subvenciones, al incumplir los requisitos que exige la normativa actual de publicidad y concurrencia, ya que las finalidades para las que se presenten podrían ser realizadas por otro perceptores no tan específicos los cuales no han podido concurrir a convocatoria pública*".

Considera el Portavoz de Izquierda Unida, que se le ha hurtado el derecho a otros posibles perceptores, de al menos haberse podido presentar, significando que existe una interpretación interesada de la ley por parte del gobierno.

Aclara a continuación que hace un mes se rechazó una Moción presentada por Izquierda Unida, para otorgar ayudas a comerciantes, familias y asociaciones, al ampararse el Equipo de Gobierno en un informe técnico, considerando que aquel informe era más suave y menos duro que el

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



que se contiene hoy en la propuesta que se somete al parecer del Pleno, aclarando que el informe de Intervención es claramente negativo.

Considera que en esta ocasión ya no se respeta el informe emitido, que afirma claramente que lo que se somete al parecer del Pleno es contrario a derecho.

A continuación el Sr. Terenti desea precisar tres cuestiones:

En primer lugar, que en el futuro el otorgamiento de subvenciones por importe de 24.000 € aproximadamente de un Presupuesto total de 11 millones de euros para asociaciones deportivas, sociales, de igualdad, educación y cultura se incremente; en el doble de la cuantía actual debiendo ayudarse al tejido asociativo, al considerarlas ridículas en su cuantía.

En segundo lugar, solicita que en el futuro las ayudas en materia de deportes no puedan constituir el triple que el resto de las ayudas, debiendo por contra ser más solidarias y sociales.

En tercer lugar, solicita que el otorgamiento de subvenciones se efectúe conforme a la ley para que todas las personas y colectivos pueden presentarse en las mismas condiciones, no otorgándose directamente "a dedo".

Expresa el deseo de que en ocasiones venideras las subvenciones lleguen en tiempo y forma; solicitando que en esta ocasión al menos lleguen y no se pierdan.

Aclara que Izquierda Unida no va a votar en contra de la propuesta como se merece; porque va a primar como siempre el interés de los sanluqueños, por lo que justifica la abstención de su Grupo en este punto del orden del día.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio M. Pérez Márquez para sumarse a las palabras vertidas anteriormente por el Portavoz de Izquierda Unida. Entiende la urgencia por cuanto que no se puede permitir que las subvenciones se pierdan, debiendo por tanto por esa responsabilidad, orientar la emisión de su voto.


Desconoce por qué se tiene que llegar a la tesitura descrita, significando que el Grupo Popular, no va a permitir que se pierdan las subvenciones, reiterando por tanto su abstención en éste punto del orden del día.

Añade que la situación descrita denota falta de previsión, planificación y de participación de los distintos Grupos Políticos Municipales.

Aclara que no está de acuerdo con que a ningún beneficiario del año anterior, se le reduzca la cuantía asignada. Comprende y comparte que exista incorporaciones y beneficiarios nuevos, pero no en detrimento de las anteriores; debiendo por tanto, como manifestó el Sr. Terenti incrementarse la partida. No mostrándose de acuerdo con que Manos Unidas o Adefisal por ejemplo cobren menos, y que si que incluyen asociaciones nuevas, debe por tanto incrementarse la partida.

Espera que esta tesitura se produzca solamente en este año, debiendo planificarse para el que viene; y que si es posible legalmente que se incluya en los Presupuestos del Ayuntamiento.

Reitera su abstención en la emisión del voto, mostrando su disconformidad con la forma en la

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56	
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

que se ha efectuado, solicitando que el año que viene las entidades a las que se les ha visto reducida su cuantía se recuperen y las nuevas se les mantenga.

Acto seguido hace uso de la palabra el Portavoz de Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel J. Suárez Morales para mostrar su disconformidad en la forma en la que se ha traído el punto del orden del día, considerando que se están otorgando subvenciones de forma arbitraria, no concediendo la misma posibilidad a otras personas y colectivos de poder acceder a ellas.

Anuncia que su Grupo se abstendrá por responsabilidad, anunciando que no volverá a hacerlo cuando se someta al parecer del Pleno un asunto en estas condiciones. Reseña que la Corporación debe participar en este tipo de decisiones, permitiendo una convocatoria de las ayudas públicas y legal, una vez determinado el marco jurídico.

Reconoce que antes se han otorgado así, pero que si ahora debe efectuar una convocatoria pública legalmente exigible, dicho procedimiento debe ponerse en marcha.

Seguidamente interviene el Representante del GIS, D. Manuel Colorado Castaño para manifestar que el Grupo GIS se suma a las palabras expresadas por los Representantes de los Grupos Políticos de la oposición, porque este asunto que se somete al parecer de un Pleno extraordinario y urgente es una cuestión de una gran trascendencia; al implicar el otorgamiento de subvenciones a distintas entidades, repartiendo dinero público; y considerando que el mismo no se puede repartir a criterio del que esté sentado en el sillón de la Alcaldía, debiendo por contra distribuirse con arreglo a la normativa vigente.

Destaca que a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal; que considera contundente, se afirma que no se ha cumplido con la Ley General de Subvenciones, considerándolo por tanto ilegal.

Reseña que con esta forma de actuar a los miembros corporativos y a toda Sanlúcar se le está metiendo en un lío, al considerar que se está repartiendo dinero público de forma ilegal.

Añade que lo anterior evidencia una actitud de nepotismo por parte del Equipo de Gobierno; y de no tener intención en hacer las cosas correctamente, significando que ni siquiera se les ha hecho participe a los distintos Grupos Políticos que componen la Corporación.

Señala que tal y como ha expuesto el Portavoz Popular se encuentra en la tesitura de aprobar la propuesta o de que el dinero se pierda.

Significa el Representante del GIS que quién se debería perder es el Alcalde de Sanlúcar la Mayor al considerarlo incompetente, no llevando las cosas de forma ordenada y legal.

Señala que la Alcaldía-Presidencia debe reaccionar ya. Solicita seguidamente su dimisión formalmente reseñando que es la primera vez que la pide, por repartir dinero público de forma ilegal, considerando que no está capacitado para gobernar Sanlúcar la Mayor.

A continuación anuncia que se va a abstener en este punto del orden del día; aunque el cuerpo le pida votar en contra. Aclara que ello viene motivado por la intención de no perjudicar a personas y colectivos afectados por una mala gestión, y que necesitan el dinero.

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Añade tal y como ha hecho el Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar que no se va a volver a abstener, ni votar a favor, cuando se vuelva a someter al parecer del Pleno asuntos de ésta índole y de ésta manera.

A continuación hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente para en primer lugar agradecer a todos los Grupos Políticos la abstención en este punto del orden del día, asumiendo todos los errores en primera persona por ser el responsable institucional del Ayuntamiento. Señala que eso es una cosa y otra distinta es que se le intente dar lecciones de repartir dinero público sin procedimiento, cuando el Sr. Colorado, estando en el gobierno con funciones de responsabilidad hacia lo mismo.

En lo que respecta a la falta de participación de los Grupos en la propuesta presentada lo asume, si bien aclara que los Grupos tienen en su poder copia del expediente desde el miércoles, habiendo podido trasladar propuestas al gobierno.

Reitera el agradecimiento a los Grupos Políticos por su abstención, asumiendo el error en primera persona.

Respecto a la legalidad de la propuesta considera que hay que decir toda la verdad, ya que aunque la Intervención en su informe alude a la falta de concurrencia en su otorgamiento -aclarando que en este Ayuntamiento no la ha habido nunca.

Añade que el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder de forma directa una subvención cuando se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Añade que del expediente se deduce la labor que realizan los colectivos a los que se le otorgan las subvenciones, beneficiando a muchos sanluqueños, aclarando que algunos de ellos desarrollan proyectos humanitarios; siendo por tanto urgente la concesión de las ayudas, ya que si no algunos colectivos, como clubes deportivos históricos, corren el riesgo de disolverse.

Reseña por otra parte que este Ayuntamiento carece de Reglamento de Subvenciones de toda la vida, extremo que no puede ir en detrimento de los colectivos afectados.

Señala que el error que cometió el gobierno ha sido el no determinar en el Presupuesto por primera vez a los colectivos beneficiarios de las subvenciones, en un intento de mejorar y hacer las cosas correctamente, reconociendo que no se ha llevado a cabo por las razones argumentadas anteriormente.

Aclara por otra parte que la Ley 39/2015 entró en vigor el 2 de Octubre en 2016.

En lo que respecta al tema social, aclara al Sr. Terenti que las partidas sociales a los colectivos se ha incrementado de 15.000 € en 2015 a 17.000 € en 2016; y que la partida a Cáritas también se amplió debiendo por tanto tenerse dicha cuestión en cuenta.

Aclara asimismo que al Comedor “Madre Belén”, que se prevé una ayuda de 500 €, el año pasado no se contemplaba ayuda alguna.

Explica que este año se ha disminuido la partida a algunos colectivos, y ha sido por incluir a todas las asociaciones con actividad constatada; al no haberse previsto la concurrencia, significando

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



que probablemente algún colectivo se habrá quedado fuera.

Concluye diciendo que siempre se debe premiar el interés general, significando que el primero que desea que exista un Reglamento de Subvenciones es él, al resultarle altamente incomodo el tener que hacer una Memoria, adelantando que van a seguir trabajando en la elaboración de un Reglamento General de Subvenciones, y agradeciendo nuevamente el apoyo de los Grupos Políticos.

Seguidamente interviene el Portavoz de Izquierda Unida para manifestar que respecto a la legalidad de la propuesta manifestada por la Alcaldía, al amparo de la Ley de Subvenciones de la concesión directa por motivos el interés público, social, etc., recuerda que la Sra. Interventora en su informe al que dio lectura anteriormente, concluye que no se dan esas circunstancias.

Agradece la intervención de los Portavoces Popular y Alternativa poniendo de manifiesto que con anterioridad nunca se ha promovido una convocatoria pública, aclarando también que porque antes no obligaba la Ley.

Añade que le preocupa la sensación de que siempre se va apagando fuegos, a toda prisa, y en plazo límite; esperando que en estos cuatro días que resta se puedan concluir el procedimiento de concesión de subvenciones mediante la firma de los respectivos convenios.

Aclara por otra parte que la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo entró en vigor el 1 de Octubre de 2016, pero se aprobó el día 1 de Octubre de 2015, habiendo tenido un año para su adaptación.

Considera que las subvenciones se deben otorgar no de forma automática como se han venido dando; sino en función de los proyectos que presenten y que cubran las necesidades reales de los sanluqueños.

Solicita finalmente que en el futuro se incrementen en su cuantía, pareciendo le 24.000 € poco de un Presupuesto total de 11 millones de euros y solicitando que se tenga un perfil más social; ya que de 4 € más de 3 € se destina a deportes y el resto a todo lo demás.

Destaca por otra parte que todos los Grupos Políticos que componen la Corporación municipal deben participar en el diseño de las políticas, teniendo derecho a ser oídos, al igual que todos los sanluqueños tienen derecho a concurrir en el procedimiento de otorgamiento de subvenciones mediante la presentación de proyectos en igualdad de condiciones.

Concluye finalmente solicitando que se permita la participación democrática de los Grupos Políticos en todos los aspectos y la participación de todos los ciudadanos en sus derechos y en igualdad de condiciones y se cumpla la ley.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio M. Pérez Márquez para solicitar que la participación de todos los Grupos en su elaboración y que el sistema de participación esté ya, y si es posible se seleccione para poder incluir las mismas en el Presupuesto.

Añade que existe asociaciones que se han beneficiado este año en el otorgamiento de subvenciones pero ha sido en detrimento de otras que ya estaban contempladas anteriormente; solicitando el compromiso del Alcalde de que se mantengan las cuantías que venían cobrando estos colectivos.

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar reitera que su Grupo será la última vez que vota un punto del orden del día que no este consensuado, y se haga de la manera que se debe hacer.

El Representante del Grupo GIS, Sr. Colorado, interviene para en relación con las abstenciones anunciadas por los Grupos y agradecidas por el Alcalde, señalar que la oposición es seria y responsable, considerando que está ayudando al Equipo de Gobierno a gobernar dentro de sus posibilidades, para evitar que de este asunto se deriven perjuicios, reconociendo sin embargo que se merece que se vote en contra.

Señala por otra parte, que él dejó de tener responsabilidades políticas en el año 2003, y que la Ley General de Subvenciones es del año 2013, debiendo adaptarse a la normativa.

Destaca que la participación de los Grupos Políticos como ha quedado de manifiesto ha sido nula, significa que podrían haber enriquecido la propuesta, pero que no se le ha permitido.

Concluye finalmente reiterando la solicitud de dimisión del Sr. Alcalde.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que no va a dimitir de su cargo, pensando cumplir su mandato y el compromiso con los ciudadanos hasta 2019, debiendo en cualquier caso decidir el Pleno y de otra manera.

Respecto al apoyo de los Grupos de la oposición aludida por el Sr. Colorado; el Sr. Alcalde aclara que unos Grupos ayudan más que otros.

Destaca que la propuesta incluye a trece colectivos que antes no estaban incluidos, considerando ello una buena noticia, y que afecta a un total de 31 colectivos y talentos individuales.

Respecto a lo manifestado por el Portavoz de Izquierda Unida de la cuantificación de las ayudas, señala que la cuenta no la hace correctamente; ya que no son solo 24.300 €, sino casi 40.000 €, ya que se decidió incluir nominativamente en el Presupuesto a Cáritas con 14.000 €.

Respecto a lo manifestado por el Portavoz Popular del incremento de reparto de cuantías como Manos Unidas o Adefisal, espera que las partidas en el Presupuesto se incrementen y se aprueben unas bases y Reglamentos que regulen todo ello.

Anuncia que respecto a Adefidal, están hablando con entidades bancarias para que tengan más financiación para su actividad y terapia ocupacional, recordando que hay un Centro de Adefisal gracias a Escuelas Taller y Talleres de Empleo. Adelanta que han salido nuevos programas de este tipo que espera puedan dar cobertura a proyectos para afrontar el reto que tienen por delante. Espera que esto no vuelva a ocurrir y se hagan las cosas con su reglamento y comisiones que lo dictamine con objetivos claros.

Atendiendo a que este Ayuntamiento carece históricamente de un Reglamento de Concesión de Subvenciones, esta Alcaldía en su Memoria de Presupuestos para el ejercicio 2016 establece entre sus objetivos aprobar una reglamentación propia que permita otorgar las ayudas a colectivos y personas físicas bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad mediante bases desarrolladas al efecto.

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Por todo ello y así, salvo Cáritas Parroquial, por la importantísima labor social que desarrolla en favor de quienes más lo necesitan y el Consejo General de Hermandades y Cofradías atendiendo a la labor singular en favor de la Semana Santa, en los Presupuestos Generales para el 2016 no se consignan de manera nominal las entidades, personas físicas e importes a subvencionar como en otros ejercicios.

En coherencia con lo anterior, se remite comunicación interna con fecha electrónica de 31 de octubre de 2016 a los servicios jurídicos y económicos de este Ayuntamiento con el objetivo de que se emitan los informes necesarios a la propuesta de Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para el ejercicio 2016 redactada por la Tenencia de Alcaldía Hacienda. Comunicación que se hace extensiva también a las Áreas competentes en Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte. A los efectos de que una vez se desarrollen los cambios e informes pertinentes, se proceda, tras negociación con los grupos, a su aprobación definitiva por el órgano competente.

Al día de la fecha, consecuencia de la acumulación importante de asuntos y expedientes en tramitación y por tramitar que, según le consta a esta Alcaldía, tienen los departamentos responsables, no constan informes en relación a la propuesta remitida.

A lo anterior hay que sumar al menos tres consideraciones que han hecho inviable la aprobación de esta nueva ordenanza reguladora y su convocatoria pública:

1º.- Los Presupuestos Generales se aprueban definitivamente con fecha 19 de julio de 2016 y se publican en el BOP del día 28 de julio de 2016, lo que deja de margen a esta Alcaldía para la ejecución de los objetivos de su memoria un margen de cinco meses, entre los que se encuentran Agosto y Septiembre, meses que tienen una fuerte incidencia en permisos y vacaciones en este Ayuntamiento al tratarse de una época estival.

2º.- Los cambios en el puesto de Intervención General, cuya titular de la plaza, se reincorporó al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con fecha 07 de octubre de 2016, lo que provoca un periodo de adaptación lógico, teniendo en cuenta que buena parte del ejercicio ha sido gestionado por otra funcionaria pública en régimen de acumulación.

3º.- A la fecha, en el procedimiento de elaboración de dichas Bases, no se cumplirían las prescripciones legales contenidas en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la necesidad de una consulta pública previa a través del portal web del Ayuntamiento a la aprobación, si procede, por el Pleno.

Llegada esta fecha y encontrándonos en el cierre del ejercicio, teniendo constancia de la necesidad urgente de los colectivos. personas físicas e iniciativa social de contar con el apoyo económico de este Ayuntamiento en sus diferentes proyectos cuyo impacto repercute en el bienestar general de los sanluqueños y sanluqueñas y en el fomento de áreas estratégicas para nuestra ciudad.

Considerando las propuestas presentadas por los diferentes Delegados de Áreas en la cual justifican las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y conociendo que, de no otorgarse en el presente ejercicio determinados clubes deportivos históricos advierten incluso su disolución, se propone al Pleno la asignación de importes a 29 colectivos y talentos deportivos individuales, conforme al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones estableciéndose ponderaciones por las propias áreas que hacen oscilar las aportaciones económicas a los mismos desde los 250 € hasta los 4.000 €. La propuesta incluye a todos los colectivos y talentos individuales con actividad constatada en Sanlúcar la Mayor cuyos proyectos se

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



consideran prioritarios apoyar.

Todo ello, sin perjuicio de la voluntad de continuar con el proceso de redacción y aprobación definitiva en el ejercicio 2017 del Reglamento de Concesión de Subvenciones que definitivamente acabe con la situación sobrevenida y consolidada en el tiempo de su carencia de la que, obviamente, no puede hacerse responsable a las entidades y jóvenes valores.

En total, las líneas de Ayuda a colectivos, personas físicas e iniciativa social que se pretende desarrollar en este acuerdo asciende dentro del Presupuesto de 2016 a 24.300 €.

Línea Estratégica	Importe	Peso en %
Ámbito Social e Igualdad	3.000,00 €	12,35
Ámbito deportivo (Talento deportivo individual y Clubs)	18.000,00 €	77,37
Ámbito Educación	1.500,00 €	6,17
Ámbito Cultural	1.000,00 €	4,12
Total	24.300,00 €	100

ÁMBITO SOCIAL

Según la memoria justificativa, contempla las ayudas para contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de actividades de información y sensibilización social, así como de prevención y promoción social que potencien acciones solidarias, de fomento de la igualdad, salud o de voluntariado en Sanlúcar la Mayor.

Número de Colectivos Beneficiarios: 07

Criterios de Ponderación:

Existen tres grandes bloques que hacen oscilar las aportaciones económicas a los mismos desde los 650 € hasta los 300 €. Los límites de los importes se ajustan al techo máximo de consignación presupuestaria existente. Sus importes pueden variar con respecto a otros años atendiendo al principio de inclusión de todos los colectivos que tenemos constancia desarrollan sus actividades en este ámbito en nuestra ciudad.

1. Bloque de 650€. Cooperación al Desarrollo y actividad de interés público en el ámbito de la discapacidad.

Manos Unidas, concentra un mayor importe porque es el único proyecto de cooperación al desarrollo que apoya el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, su recorrido histórico y su labor social está constatada y cuenta con el reconocimiento público de nuestra ciudad.

Adefisal, concentra un mayor importe porque su actividad diaria beneficia a más de 75 usuarios con discapacidad intelectual de toda la comarca del aljarafe y a sus familias. Divididos en diferentes unidades de estancia diurna, la mayoría de sus usuarios encuentran en sus instalaciones de terapia ocupacional. Fundada en el año 1982, con más de 20 trabajadores en su centro, su recorrido histórico avala esta aportación.

2. Bloque de 500 €. Solidaridad y Atención a las Necesidades Básicas de Alimentos.

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Comedor Benéfico Madre Belén, concentra una aportación intermedia porque su actividad atiende las necesidades básicas de alimentos de las familias sanluqueñas que más lo necesitan. Su labor social es complementaria a la de Cáritas Parroquial.

3. Bloque de 300 €. Promoción de la Igualdad, Salud y discapacidad.

Concentra Ayudas a otros colectivos con actividad constatada en Sanlúcar la Mayor cuyos proyectos se consideran prioritarios apoyar en el ámbito de la igualdad, salud y atención a las necesidades especiales. El importe de 300€ es el resultado de dividir el resto de consignación que resulta después del reparto anterior entre los 4 colectivos beneficiarios.

ÁMBITO DEPORTIVO

Según la memoria justificativa, contempla las ayudas para contribuir al fomento del deporte base y para sufragar una parte de la realización de actividades deportivas propias de los clubes y de los jóvenes talentos de Sanlúcar la Mayor en diferentes disciplinas deportivas.

Número de Beneficiarios: 13

Criterios de Ponderación: Existen cuatro grandes bloques que hacen oscilar las aportaciones económicas a los mismos desde los 4000 hasta los 650 €. Los límites de los importes se ajustan al techo máximo de consignación presupuestaria existente. Sus importes pueden variar con respecto a otros años atendiendo al principio de inclusión de todos los colectivos y jóvenes talentos que tenemos constancia desarrollan sus actividades en este ámbito en nuestra ciudad.

1. Bloque de 4.000 €. Entidades con competición oficial y gastos federativos.

Corresponde al Atlético Sanlúcar Club de Fútbol y Balonmano Solucar el mayor importe de subvención atendiendo a que desarrollan su competición de forma oficial. Esto les exige, entre otras cosas, gastos federativos abultados y un número de desplazamientos dependiente del calendario fijado con carácter obligatorio. Además, se ha de considerar el peso histórico de ambos clubs, el número de equipos y deportistas individuales que atienden y, en el caso del Balonmano Solúcar, que promociona y fomenta el deporte base femenino. En el supuesto del Atlético Sanlúcar Club de Fútbol, los gastos de desplazamientos se incrementan como consecuencia de las obras del campo de césped municipal que les fuerza a desarrollar los entrenamientos fuera de nuestra ciudad.

2. Bloque de 1.300 €. Entidades de fomento del deporte base y elevado número de beneficiarios.

Corresponde a HAMAR, a la Asociación de nadadores de Sanlúcar la Mayor, al Club deportivo Baloncesto Sanlúcar y al Club Voleibol Spínola Sanlúcar, el segundo importe en orden de importancia, por la relevante contribución del fomento del deporte base y por el número de deportistas individuales sanluqueños que atienden. Sus competiciones no precisan licencias federativas pero sus logros y eventos propios llevan el nombre de Sanlúcar la Mayor por buena parte de nuestra provincia. En el caso de HAMAR y el Club Voleibol Spínola Sanlúcar promociona y fomentan, además, el deporte base femenino. En el caso de la Asociación de nadadores de Sanlúcar la Mayor los gastos de desplazamiento se incrementan por no tener unas instalaciones públicas en nuestra ciudad en la que puedan entrenar en los meses que no está abierta la Piscina Municipal.

3. Bloque de 1.000 €. Entidades de fomento del deporte base en disciplinas "minoritarias" y menor número de beneficiarios.

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Corresponde al Club de Pesca de Sanlúcar la Mayor, al Club Atletismo Guadiamar, al Club Ciclista Solúcar, el tercer importe en orden de importancia, por la relevante contribución al fomento del deporte base en disciplinas que, a pesar de no ser tan mayoritarias como el resto, merecen un impulso institucional decidido dentro de las limitaciones presupuestarias. El número de deportistas individuales beneficiarios es menor al resto de entidades relacionadas en los apartados anteriores.

4. Bloque de 650 €. Fomento del Talento Joven deportivo de nuestra ciudad.

Corresponden a los jóvenes talentos en diferentes disciplinas deportivas individuales y competiciones que no perciben retribución alguna. El coste de sus entrenamientos recaen en las familias y en sus escasos patrocinadores. El importe de 650€ es el resultado de dividir el resto de consignación que resulta después del reparto anterior entre los 4 deportistas beneficiarios.

ÁMBITO EDUCATIVO

Según la memoria justificativa, contempla las ayudas para contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de proyectos y actividades de las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros Educativos de Sanlúcar la Mayor.

Número de Beneficiarios: 05

Criterios de Ponderación:

Los límites de los importes se ajustan al techo máximo de consignación presupuestaria existente. El importe de 300 € es el resultado de dividir el total de recursos económicos de la partida entre el número de colectivos beneficiarios. Sus importes pueden variar con respecto a otros años atendiendo al principio de inclusión de todos los colectivos que tenemos constancia desarrollan sus actividades en este ámbito en nuestra ciudad.

ÁMBITO CULTURAL

Según la memoria justificativa, contempla las ayudas para contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de proyectos y actividades que fomenten y promuevan todas las expresiones culturales.

Número de Beneficiarios: 04

Criterios de Ponderación:

Los límites de los importes se ajustan al techo máximo de consignación presupuestaria existente. El importe de 250 € es el resultado de dividir el total de recursos económicos de la partida entre el número de colectivos beneficiarios. Sus importes pueden variar con respecto a otros años atendiendo al principio de inclusión de todos los colectivos que tenemos constancia desarrollan sus actividades en este ámbito en nuestra ciudad.

Por último pronunciarnos en que la decisión de convocar Pleno Extraordinario y Urgente se justifica en la necesidad de aprobar el gasto con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 por los motivos expuestos y en la exigencia de que, una vez sean aprobadas las subvenciones previstas, si procede, las mismas deberán canalizarse a través de convenios que deben incluir todos los principios recogidos en el informe de

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Intervención.

Así, de aprobarse en la sesión plenaria del 23 de diciembre, los servicios públicos responsables y los propios colectivos tendrían un plazo de 4 días hábiles para concluir todos los trámites.

Visto cuanto antecede y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Presupuesto General y las Bases de ejecución de 2016 del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normas de general aplicación, así como el informe de la Intervención de Fondos nº 465/2016 que obra en el expediente, el Pleno de la Corporación, previa ratificación de la urgencia de la sesión, acordó por siete (7) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y nueve (9) abstenciones de los Grupos Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar mediante concesión directa las subvenciones en los diferentes ámbitos: social, cultural, deportivo y de educación relacionadas en la parte expositiva, para las finalidades y los importes que se indican, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0100/231/48001, 0600/320/488, 0600/334/487 y 0600/341/489 por un importe total de 24.300,00 € y número de operación contable 216106531.

SEGUNDO.- Aprobar que se procederá al pago de las subvenciones, una vez se firme el convenio con carácter individual, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya facilitado o de talón nominativo del beneficiario de la subvención, abonándose en un pago único el cien por cien.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los convenios en un plazo de cuatro días hábiles con los diferentes beneficiarios y facultarlo en cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 18 de la Ley General de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Tesorería municipal y a los diferentes beneficiarios de la subvención.

El Sr. Alcalde concluye finalmente expresando su felicitación de Navidades y Año Nuevo a todos, y dando las gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo que Certifico.

El Alcalde,

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	cCKxsXObR65k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/01/2017 19:14:56
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	17/01/2017 12:56:16
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

